

Normativa reguladora de los consejos de curso para los grados y másteres en Ingeniería. Curso 2016-2017

1. Objetivo

Su objetivo será considerar de una forma global el conjunto de calificaciones obtenidas por los alumnos además de fomentar que realicen su progresión en la titulación de una forma ordenada y coherente.

Como fruto de esta consideración y además de las reflexiones que puedan surgir acerca de la evolución de los planes de estudio, podrán modificarse calificaciones con el fin de mejorar el expediente o facilitar la progresión de los alumnos que cumplan una serie de requisitos.

Se concederá una atención especial al hecho de haber superado los conocimientos previos requeridos por las diferentes asignaturas.

Esta normativa desarrolla el procedimiento para la celebración de los Consejos de Curso para los siguientes Grados y Másteres Universitarios:

- Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales
- Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación
- Grado en Ingeniería Aeroespacial
- Grado en Ingeniería Química
- Grado en Ingeniería Civil
- Grado en Ingeniería de la Energía
- Grado en Ingeniería de Organización Industrial
- Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial
- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación
- Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica
- Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Máster Universitario en Ingeniería Química

Para cada uno de las titulaciones se celebrarán consejos de curso:

- Para cada uno de los cursos
- Para cada par de cursos consecutivos

Para cada Consejo de Curso se celebrarán dos sesiones de acuerdo con el calendario académico aprobado por el centro:

- Una sesión en Febrero/Marzo, en la que se revisarán las calificaciones de las asignaturas cuatrimestrales de Primer Cuatrimestre.
- Una sesión en Julio, en la que se revisarán las calificaciones de las asignaturas anuales y cuatrimestrales de Segundo Cuatrimestre.

Las asignaturas objeto de revisión en los grados son todas las asignaturas de carácter obligatorio, así como las asignaturas optativas que definen las diferentes intensificaciones en que se estructura cada grado. Se excluyen las asignaturas optativas opcionales dentro de cada intensificación, las optativas comunes al centro y a la titulación, así como el Trabajo Fin de Grado y las Prácticas en Empresa.

Las asignaturas objeto de revisión en los másteres son todas las asignaturas de carácter obligatorio, así como las asignaturas optativas que se establecen como de nivelación atendiendo a la intensificación de procedencia. Se excluyen el resto de asignaturas optativas y los complementos de formación, así como el Trabajo Fin de Máster y las Prácticas en Empresa.

2. Requisitos para acceder

Los requisitos para que las calificaciones de un alumno puedan ser consideradas en un Consejo de Curso serán los siguientes:

- Estar matriculado de un máximo de dos cursos consecutivos.
- La asignación al consejo de curso la determinará el total de asignaturas objeto de revisión de las que se encuentre matriculado el alumno, independientemente del cuatrimestre en que se impartan.
- En el caso de un curso o par de cursos en el que existen menciones, se calculará el número de créditos en que el alumno se halla matriculado en cada una de ellas. Se adjudicará el consejo en el cual el número de créditos sea máximo.
- Haber obtenido un rendimiento académico mínimo dado por

$$r \equiv \sum_i n_i c_i > 4.5N \quad N = \max(C_i, C_M) \quad C_M = \sum_i c_i$$

siendo n_i es la calificación obtenida en las distintas asignaturas en la 1ª convocatoria del periodo objeto de evaluación (o en la 3ª convocatoria, caso de haber aprobado en ésta) y c_i el número de créditos de cada una de ellas, C_i una cantidad mínima establecida para cada consejo y C_M el número total de créditos de los que el alumno se encuentra matriculado en las asignaturas correspondientes al periodo de evaluación. De esta forma, a un alumno matriculado de muchos créditos se le calcula la media sobre el número real de créditos, mientras que al matriculado de muy pocos se le asigna un valor fijo, elevando el umbral de calificaciones para acceder a consejo. El número de créditos C_i es diferente según se trate de la sesión de marzo (C_1) o de la de julio (C_2), cuyos valores mínimos se recogen en el Anexo I.

3. Procedimiento

No será necesario que el alumno solicite su inclusión en los Consejos de Curso. Los listados de alumnos que accederán se generarán automáticamente en función de los datos obrantes en los expedientes académicos de los alumnos (datos de matrícula y calificaciones obtenidas en el curso académico activo).

Los Consejos de Curso podrán celebrarse en dos modalidades:

- **Presencial:** En una reunión de coordinación, presidida por el Director de la ETSI, o persona en quien delegue. Deberán asistir todos los profesores coordinadores de las asignaturas objeto de evaluación o los profesores en quienes deleguen.
- **Virtual:** En el caso de que por razones prácticas (limitaciones de calendario, alto número de asignaturas implicadas,...) se estime que no es adecuado la celebración de un consejo presencial, la dirección de la ETSI pondrá a disposición de los coordinadores de las asignaturas una aplicación informática que permita acceder remotamente a las tablas de calificaciones, propuestas de mejora, así como un formulario para anotar las propuestas aceptadas o modificadas.

La participación en los consejos de curso se considera parte de las obligaciones docentes del profesorado. En el caso de los consejos presenciales, se requiere la asistencia de los implicados. En el caso de consejos virtuales, desde la dirección de la ETSI se monitorizará el uso de la aplicación informática por los profesores.

Para el correcto cálculo de la mejora y de las propuestas de modificación, se requerirá el cierre de las actas por parte de los profesores, que tendrán carácter provisional hasta la celebración de los consejos de curso. Las actas de las asignaturas que entran en Consejos de Curso no podrán ser firmadas antes de la celebración de éstos. Con esta información se determinará la lista de alumnos que acceden a los consejos de curso, se calcularán sus rendimientos académicos y se distribuirán las propuestas de mejora, según se indica en las secciones siguientes. Estas propuestas serán sometidas a los coordinadores de las asignaturas, para su posible aceptación. Las modificaciones aceptadas por los profesores se consideran vinculantes para estos y deberán ser trasladadas a las actas de las asignaturas correspondientes. Posteriormente, tras la celebración de los consejos, desde Secretaría se reabrirán las actas para que los profesores introduzcan las modificaciones aceptadas y procedan a cerrarlas y firmarlas de forma definitiva.

4. Puntos de mejora y distribución

Los puntos de mejora S se calculan con la siguiente expresión:

$$S = Ar + BN$$

donde r es el rendimiento y N es la cantidad hallada según se especifica en las condiciones de acceso y A y B son coeficientes específicos para cada titulación y cada consejo concreto. Estos parámetros se asignarán por parte de la dirección según unos criterios comunes de progresividad y de mejora promedio.

Durante el curso 2016-2017, el valor de estos dos parámetros es $A = 0.133$ y $B = -0.35$ para todos los consejos.

Consideraciones de los puntos de mejora y su distribución:

- Los puntos de mejora se aplicarán a las calificaciones numéricas hasta alcanzar al siguiente tramo. Para la asignación de los puntos se seguirá el siguiente orden de prioridad:
 - Bloque I: de suspenso a aprobado
 - Bloque II:
 - de aprobado a notable

- de notable a sobresaliente
- de sobresaliente a matrícula de honor
- Bloque III: mejoras que no cambian de categoría
- Las subcategorías dentro del bloque II se consideran equivalentes.
- El consumo de puntos de mejora será el resultado de multiplicar los puntos mejorados por los créditos de la asignatura. En caso de que la mejora suponga el paso de “Suspenso” a “Aprobado” su consumo se multiplicará por 2.
- Dentro de un mismo bloque se dará prioridad a las asignaturas en función de la mejora necesaria para cambiar de categoría (de menor a mayor mejora). En caso de igualdad se considerará primero la de mayor número de créditos.
- La nota mínima para aplicar la subida a una asignatura es de 4.3

5. Alumnos que finalizan su titulación

Se realizará un consejo de curso virtual para los alumnos matriculados exclusivamente en el último curso de su titulación que estén matriculados de los créditos que les restan para finalizarla. Dada la diversidad de matrícula no se propondrá una subida concreta, sino que se someterá a consideración de los coordinadores de las asignaturas que entran en consejo el rendimiento pormenorizado de cada uno de estos alumnos.

6. Informe de resultados

La dirección de la ETSI deberá informar anualmente a la Junta de Escuela de las estadísticas de resultados de los consejos de curso, exponiendo, entre otros indicadores, el número de alumnos afectados y la mejora promedio propuesta.

7. Prórroga de esta normativa

Salvo que decida modificarse, esta normativa se prorrogará automáticamente en cursos sucesivos.

Anexo I. Valores de los parámetros C_1 y C_2

GITI		
Consejo de Curso	C_1	C_2
1º	18	30
1º-2º	24	36
2º	22.5	25.5
2º-3º	30	30
3º	24	24
3º-4º	30	30
4º	24	

GITT		
Consejo de Curso	C_1	C_2
1º	24	24
1º-2º	30	30
2º	24	24
2º-3º	30	30
3º	24	24
3º-4º	30	30
4º	24	

GIQ		
Consejo de Curso	C_1	C_2
1º	18	30
1º-2º	30	30
2º	24	24
2º-3º	30	24
3º	24	19.5
3º-4º	30	30
4º	21	

GIA		
Consejo de Curso	C_1	C_2
1º	18	30
1º-2º	24	30
2º	24	24
2º-3º	30	30
3º	24	24
3º-4º	30	30
4º	24	

GIC		
Consejo de Curso	C_1	C_2
1º	18	30
1º-2º	24	30
2º	24	24
2º-3º	30	30
3º	24	24
3º-4º	30	30
4º	24	

GIE		
Consejo de Curso	C_1	C_2
1º	24	24
1º-2º	30	30
2º	24	24
2º-3º	30	30
3º	24	24
3º-4º	24	30
4º	16.5	

GIERM		
Consejo de Curso	C_1	C_2
1º	18	30
1º-2º	24	30
2º	24	24
2º-3º	30	30
3º	24	24
3º-4º	30	30
4º	24	

GIOI		
Consejo de Curso	C_1	C_2
1º	24	24
1º-2º	30	30
2º	24	24
2º-3º	30	30
3º	24	24
3º-4º	30	30
4º	24	

<i>MII</i>		
Consejo de Curso	C_1	C_2
1º	25	25
1º-2º	30	30
2º	15	

<i>MIT</i>		
Consejo de Curso	C_1	C_2
1º	24	25
1º-2º	30	30
2º	20	

<i>MIA</i>		
Consejo de Curso	C_1	C_2
1º	25	26
1º-2º	30	30
2º	25	

<i>MICCP</i>		
Consejo de Curso	C_1	C_2
1º	25	24
1º-2º	30	30
2º	24	

<i>MIQ</i>		
Consejo de Curso	C_1	C_2
1º	18	30
1º-2º	30	30
2º	15	

- C_1 Parámetro para la sesión de marzo del Consejo de Curso.
- C_2 Parámetro para la sesión de julio del Consejo de Curso.